



INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPA MÓVIL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE BOUZAS (SEM-311)”, LICITADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.

Con fecha 8 de abril de 2021 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPA MÓVIL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE BOUZAS (SEM-311)”.

Una vez conocidos el importe ofertado por la empresa admitida, administrativamente, y la baja económica presentada por ella, se han analizado las empresas incursas en presunción de anormalidad.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, para el caso de que existan menos de 5 ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Media (BM) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 11,12426036 %, considerando para su cálculo la única oferta considerada como contemplable, bajo el supuesto de que haya sido admitida administrativamente.

De este modo, las empresas incursas en presunción de anormalidad resultan ser aquellas que su baja económica haya superado el porcentaje de BM + 4, es decir **15,12426036 %**. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que **NINGUNA** de las ofertas recibidas debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anormalidad:

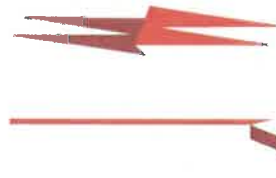
- **ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.** **11,12426036 % < 15,12426036 %**

Con lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, la puntuación económica de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.	7.510,00 €	100

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación,





“Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor”

Así la puntuación global, al no ser de aplicación **“OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA” (PO)** de acuerdo con la *Cláusula UNDÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, coincide con la puntuación económica (PE):

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.	7.510,00 €	100	100

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.** para llevar a cabo el contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPA MÓVIL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE BOUZAS (SEM-311)”** y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 8 de diciembre de 2021, con la oferta con una mejor oferta económica.

En Vigo a 12 de abril de 2021

El Jefe de Departamento de
Conservación

Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B, givenName=IGNACIO, sn=VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B, serialNumber=IDCES-44084663B, 2.5.4.97=+VATES-Q3667002D,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN, ou=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=ES

Fdo.: *Ignacio Velasco Martínez*


El Jefe del Área de Planificación e
Infraestructuras

IGNACIO
VELASCO
MARTÍNEZ -
44084663B

Vº.Bº.: *Jose Enrique Escolar Piedras*



ANEXO. CUADRO DE VALORACIONES

 <p>Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo</p>	REFERENCIA:	SEM-311
	DESIGNACIÓN CONTRATO:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPA MÓVIL DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE BOUZAS"
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	8.450,00 €

OFERTAS CONTEMPLABLES (n)	1
BAJA MEDIA	11,12426036%
SIGMA	0,00000000%
n'	1
BAJA DE REFERENCIA	11,12426036%
CRITERIO TEMERARIA BO>	15,12426036%
ponderación oferta económica (P)	100%
ponderación otros criterios fórmula (Q)	0%
ponderación criterios cualitativos (X)	0%
ponderación criterios cuantitativos (Y)	100%
Puntuación máxima	100,00
PROPOSICIÓN	ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	GRUPO DE EMPRESAS	CONTEMPLABLE	BAJA	BO-BMI	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	BAJAS OFERTAS VÁLIDAS	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTAJACIÓN GLOBAL (PG)
1	ELECTRICIDAD ESPORT, S.L.	7.510,00 €		SI	11,12426036%	0,00000000%	NO	11,12426036%	100	100